

I. Declaración de la Norma

La Junta de Educación del Condado de Howard cree que la educación de los niños es una responsabilidad compartida entre padres, familias, el sistema escolar y la comunidad.

La Junta reconoce al padre como el primer maestro y maestro de por vida de un estudiante y que resulta esencial crear un clima acogedor para hacer partícipe a padres en decisiones educativas como defensores principales de sus estudiantes. La Junta se compromete a hacer partícipe a todos los padres de estudiantes en el Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard (HCPSS) y a promover su participación en la educación de sus estudiantes.

La Junta alienta la colaboración con los padres y la comunidad como participantes en la gestión escolar y como socios activos en la transmisión de las metas y filosofía del sistema escolar.

II. Propósito

El propósito de esta norma es establecer pautas para el sistema escolar que endosen y alienten las asociaciones significativas entre las escuelas, los padres, las familias y la comunidad para apoyar el crecimiento social, emocional y académico de estudiantes.

III. Definiciones

Dentro del contexto de esta norma, se aplican las siguientes Definiciones:

- A. Defensor – Una persona que defiende la causa de otra; una persona que habla o escribe en apoyo de algo.
- B. Comunidad – La sociedad en término amplio que incluye pero no se limita a familias, negocios, comunidades de fe, agencias de gobierno, organizaciones de servicio sin fines de lucro, otras organizaciones e individuos.
- C. Familia – La unidad principal de cuidado de un niño.
- D. Gestión – El alcance de un equipo colaborativo para establecer metas mutuas y crear normas, procedimientos y decisiones compartidas de programas.
- E. Padre – Cualquiera de los siguientes, reconocido como el/los adulto/s responsables legalmente del estudiante:

1. Padre biológico – Un padre natural cuyos derechos de padre no han sido cancelados.
 2. Padre adoptivo – Una persona que haya adoptado legalmente al estudiante y cuyos derechos de padre no hayan sido cancelados.
 3. Custodia – Una persona o agencia asignada por la corte como custodia legal del estudiante y a quien se otorgan derechos y responsabilidades de padres.
 4. Tutor legal – Una persona asignada por la corte a cargo de los asuntos del estudiante y a quien se otorgan derechos y responsabilidades de padres.
 5. Cuidador – Un adulto residente del Condado de Howard quien cuida, tiene la custodia o control sobre el estudiante pero que ni es padre biológico ni tutor legal, mientras la persona satisfaga los requisitos de la Cláusula Legal de Educación, §7-101 (c) (Cuidado de Parentesco Informal).
 6. Padre de acogida – Un adulto aprobado para cuidar de un niño quien ha sido ubicado en su casa por una agencia del estado o agencia certificada de ubicación de niños según lo establece la Cláusula de la Ley Familiar, §5-507.
- F. Asociación – Una asociación del HCPSS con dos o más partes participantes en actividades en común entre sí o con otras; dos o más partes comprometidas con el HCPSS para trabajar hacia el logro de los mismos resultados.

IV. Criterios

- A. El personal del HCPSS cumplirá con esta norma y los procedimientos de implementación relacionados.
- B. El personal del HCPSS establecerá programas, asociaciones y prácticas para cultivar un clima de respeto y un ámbito seguro y acogedor, promover comunicaciones abiertas y proporcionar oportunidades para una participación y compromiso efectivo de padres y de la comunidad.
- C. El personal del HCPSS desarrollará programas, asociaciones y prácticas apropiados para promover la participación y compromiso de todos los padres y de la comunidad.
- D. El HCPSS cumplirá con los requisitos de regulaciones federales y estatales relativas a la participación de padres y familias.
- E. El personal del HCPSS alentará a padres y familias a participar en la educación de sus estudiantes y asumir un papel vital en asegurar el éxito en la escuela para sus estudiantes.
- F. Los directores incluirán a estudiantes y padres en grupos de toma de decisión como el Equipo de Mejora Escolar (SIT, por su nombre en inglés).

- G. El personal de la Oficina Central del HCPSS proporcionará desarrollo profesional y recursos para posibilitar que el personal cumpla las expectativas de esta norma.
- H. El personal del HCPSS proporcionará métodos mediante los cuales los padres, familias y la comunidad puedan contribuir con sugerencias para la mejora continua del sistema escolar, incluso brindando oportunidades para que estos grupos se comuniquen directamente con la Junta, como ser en audiencias públicas.

V. Responsabilidades

- A. El Superintendente o la Persona Designada se asegurará de que el personal sea provisto de desarrollo profesional y recursos para implementar esta norma y controlará y evaluará la implementación de esta norma y procedimientos.
- B. Los directores y el personal de la oficina central incluirán y proporcionarán procesos formales e informales para tratar las preocupaciones de miembros de la familia y de la comunidad y de dar opinión sobre normas y procedimientos del sistema escolar.
- C. El personal del HCPSS demostrará un compromiso hacia la participación de padres, familias y de la comunidad en el proceso de educación y tomará los pasos apropiados para cumplir con los mandatos de esta norma.
- D. El Superintendente o la Persona Designada determinará si ha de recomendar la revisión de esta norma y de los procesos de implementación anualmente en base a la opinión del personal y de las partes interesadas.

VI. Delegación de Autoridad

El Superintendente se encuentra autorizado a desarrollar procedimientos para la implementación de esta norma.

VII. Referencias

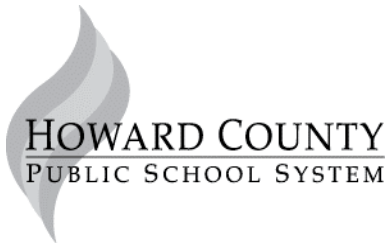
- A. Legal
Ley Ningún Niño se Queda Atrás del 2001 (Artículos 1112, 1116, y 1118) COMAR 13A.01.04.06
- B. Otras Normas de la Junta
Norma 1000 Civilidad
Norma 1040 Ámbitos Escolares Seguros
Norma 2030 Defensor del Pueblo
Norma 2040 Participación Pública en Reuniones de la Junta
Norma 2050 Comités de Asesoramiento al Personal y Escuelas
Norma 2060 Comités de Asesoramiento para la Junta de Educación
Norma 9050 Informes del Estudiante y Confidencialidad

- C. Fuentes Relevantes de Datos
 - Informe Anual de Datos de la Academia Sabatina de Matemáticas del Programa de Logro de Estudiantes Morenos
 - Encuestas sobre Clima
 - Datos de la Academia de Padres del Programa de Logro Hispano
 - Datos de la Academia de Liderazgo de Padres Internacionales
 - Informe Anual de Asociaciones Educativas del HCPSS
 - Resumen de Participación de Padres de Alcance a Familias y a la Comunidad
 - Planes de Participación de Familias de Título I
 - Evaluaciones de Iniciativas de Participación Familiar de Centros de Aprendizaje
 - PUENTES del Siglo 21

- D. Otras
 - La Ley de Educación Primaria y Secundaria
 - El Marco Epstein de Seis Clases de Participación

VIII. Historia

ADOPTADA: 22 de noviembre del 1994
ANALIZADA: 1° de julio del 2014
MODIFICADA:
CORREGIDA: 9 de noviembre del 2006
13 de febrero del 2013
VIGENCIA: 1° de julio del 2013



**NORMA 10000-IP
PROCEDIMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN**

**PARTICIPACIÓN DE PADRES, FAMILIAS
Y DE LA COMUNIDAD**

Vigencia: 1° de julio del 2013

I. Todo el personal del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard (HCPSS):

- A. Proporcionará oportunidades de compromiso de padres, familias y miembros de la comunidad para participar en las escuelas del HCPSS al eliminar barreras a la participación reales o percibidas.
- B. Apoyará a padres y a la comunidad como participantes en los procesos apropiados de toma de decisión y facilitará su liderazgo en roles de la gestión, asesoramiento y defensa.

II. Todo el personal en escuelas del HCPSS:

- A. Establecerá y mantendrá una comunicación sistemática y de dos vías con padres, familias y la comunidad que incluye pero no se limita a boletines escolares habituales, programas de orientación, acceso al personal escolar, conferencias de padres y maestros, informes de progreso del estudiante, llamadas telefónicas y comunicación electrónica.
- B. Proporcionará talleres, foros y otras oportunidades de formación para padres que impactará el logro estudiantil de manera positiva.
- C. Informará a padres, familias y a la comunidad acerca de normas, regulaciones y otra información general del sistema escolar a través de métodos variados, medios, recursos e idiomas.
- D. Se asegurará de que los padres y familias tengan acceso a escuelas, al salón de clases de sus estudiantes y/o actividades patrocinadas por la escuela, sujetas a la norma del sistema escolar.
- E. Coordinará e integrará la participación de padres y de la comunidad dentro de la escuela.
- F. Alentará y facilitará oportunidades para que los padres y miembros de la comunidad sean voluntarios en el salón de clase y en otras áreas de la escuela y en actividades dentro de la escuela.
- G. Proporcionará capacitación, supervisión y apoyo apropiados para todos los voluntarios.
- H. Proporcionará espacio para una sala de padres/voluntarios en la escuela cuando fuera posible.

- I. Proporcionará capacitación y recursos a padres, familias y miembros de la comunidad que les permitan apoyar el plan de estudios en un ámbito positivo de aprendizaje en la casa.
- J. Alentará a padres, familias y a la comunidad para servir como defensores para estudiantes; apoyará y alentará esta defensa asistiéndolos para acceder a información pública y procesos apropiados.
- K. Alentará a padres, familias y a miembros de la comunidad a compartir opinión con personal y directores dentro de la escuela al proporcionar un ámbito seguro y receptivo.
- L. Establecerá y apoyará a grupos de padres que reflejen la diversidad de la comunidad escolar.
- M. Establecerá equipos de mejora escolar que incluyan padres y miembros de la comunidad que participen en la planeación, implementación y evaluación del plan de mejora escolar. Los miembros del equipo reflejarán la diversidad de la escuela/comunidad.
- N. Desarrollará e implementará sistemas para recopilar y analizar opiniones de padres sobre oportunidades de participación.
- O. Hará partícipe a padres de escuelas de Título I en el desarrollo, la implementación y revisión anual del plan de participación de padres de Título I, la norma y el Convenio entre la Escuela y los Padres de Título I.
- P. Desarrollará asociaciones al nivel escolar con miembros de la comunidad y grupos comunitarios interesados en lograr las metas escolares. En apoyo a estas asociaciones, proporcionará capacitación para promover la participación comunitaria efectiva.

III. El Personal de Departamento de Educación y la Oficina Central del HCPSS:

- A. Identificará, desarrollará, compartirá y apoyará programas exitosos de participación de padres, familias y la comunidad. Estos programas, planes y actividades a ser utilizados por las escuelas como los Planes de Mejora Escolar y Planes de Participación Familiar, se enfocarán en mejorar el logro académico de los estudiantes, desempeño escolar y en un ámbito escolar seguro.
- B. Formará al personal del sistema escolar, con consejos de padres sobre cómo llegar a, mantener la comunicación con y trabajar con padres como socios igualitarios de manera efectiva, en el valor y utilidad de las contribuciones de padres y en cómo implementar y coordinar programas de padres y crear lazos entre los padres y el personal en la escuela.
- C. Proporcionará talleres, foros y otras oportunidades de formación de padres que impacten el logro estudiantil.

- D. Informará a padres, familias y a miembros de la comunidad sobre la función y organización del sistema escolar, información apropiada del directorio, normas, regulaciones y otra información apropiada del sistema escolar de manera continua.
- E. Proporcionará métodos mediante los cuales los padres, familias y la comunidad pueden contribuir con sugerencias para la mejora continua del sistema escolar, incluyendo la provisión de oportunidades para estos grupos de comunicarse directamente con la Junta, como en audiencias públicas.
- F. Asistirá a padres, familias y a miembros de la comunidad con temas relacionados a la escuela, resolución de problemas e identificación de recursos.
- G. Proporcionará capacitación y recursos al nivel del sistema escolar para padres y familias que les permita apoyar el plan de estudios en un ámbito positivo de aprendizaje en la casa.
- H. Alentará la representación activa de padres y de la comunidad en comités permanentes y ad hoc del Departamento de Educación y sus oficinas y programas varios.
- I. Asistirá a las escuelas y al personal del sistema escolar en evaluar la efectividad de sus esfuerzos de participación de padres, familias y la comunidad.
- J. Utilizará al Defensor del Pueblo del HCPSS (una parte neutral que colabora con el personal del HCPSS y la comunidad para resolver preocupaciones de manera equitativa y puntual) para facilitar relaciones positivas entre la Junta, los empleados del sistema escolar y la comunidad.
- K. Desarrollará asociaciones en colaboración con la Oficina de Asociaciones del HCPSS al nivel escolar y de la escuela con padres, empresas interesadas, organizaciones y miembros de la comunidad para lograr las metas del sistema escolar. En apoyo de estas asociaciones, proporcionará capacitación para promover una participación comunitaria efectiva.
- L. Trabjará con empresas, organizaciones y otras agencias de gobierno para obtener apoyo y asistencia para esfuerzos de participación de padres, familias y la comunidad.
- M. Coordinará e integrará estrategias de participación de padres con el condado, inclusive programas de fondos estatales y federales.

IV. Se alienta a padres y familias a:

- A. Adherirse y apoyar las normas y procedimientos de la escuela y del sistema escolar según sea apropiado cuando participen en actividades escolares.

- B. Tomar ventaja de oportunidades, incluyendo capacitación, proporcionada por las escuelas y el sistema escolar para la participación de padres en apoyo a la educación de sus estudiantes.
- C. Apoyar las metas del sistema escolar para proveer un ámbito seguro y acogedor.
- D. Buscar asistencia, información y servicios apropiados de escuelas, del sistema escolar y de la comunidad para ayudar a que su estudiante sea exitoso.
- E. En cumplimiento con la Norma 9050 Informes del Estudiante y Confidencialidad, abstenerse de compartir información del estudiante sin aprobación previa.
- F. Comunicarse con la escuela sobre su estudiante y sobre factores que asistirán al personal escolar a atender de mejor manera a su estudiante.
- G. Asistir a conferencias de padres.
- H. Visitar la escuela del estudiante, adhiriéndose a lo siguiente:
 - 1. Antes de una visita a la escuela, contactarse con el Director para conversar sobre el propósito de la visita y para establecer un horario conveniente tanto para el visitante como para el personal escolar.
 - a. El Director consultará con el maestro con anticipación, al menos 24 horas antes de la visita, para conversar sobre el propósito de la visita y para establecer un horario conveniente tanto para el visitante como para el personal escolar.
 - b. La escuela puede coordinar que el visitante cuente con un acompañante.
 - 2. Al ingresar a la escuela, firmar el ingreso en la oficina principal para recibir una tarjeta de identificación de visitante.
Puede requerirse que los visitantes proporcionen una identificación con fotografía antes de ingresar a otras áreas del edificio.
- I. Ser voluntarios en el salón de clases, en otras áreas de la escuela y en actividades dentro de la escuela.
- J. Apoyar a educadores en su esfuerzo por proporcionar educación de calidad para todos los estudiantes.
- K. Apoyar las actividades escolares.
- L. Controlar el progreso académico de su estudiante al revisar la tarea del estudiante cada noche, analizar exámenes y evaluaciones de desempeño y conversar sobre las actividades escolares cada día.

- M. Participar en roles de gestión, asesoramiento y defensa dentro del sistema escolar.
- N. Participar en actividades que promuevan la salud y bienestar de los estudiantes.

V. Se alienta a la comunidad a:

- A. Compartir información, servicios y recursos que apoyen a las escuelas y a las metas del sistema escolar.
- B. Tomar ventaja de oportunidades, incluyendo capacitación, proporcionada por el sistema escolar en apoyo a la educación estudiantil.
- C. Adherirse a las normas y procedimientos de la escuela y del sistema escolar como fuera apropiado al actuar como padre, voluntario, defensor de estudiantes, miembro de la comunidad o grupo de gestión u otro rol.
- D. Compartir información, servicios y recursos que fortalezcan a las familias.
- E. Participar en comunicación de ida y vuelta con las escuelas y el sistema escolar en apoyo del aprendizaje estudiantil.
- F. En cumplimiento con la Norma 9050 Informes del Estudiante y Confidencialidad, abstenerse de compartir información del estudiante sin aprobación previa.
- G. Apoyar la meta del sistema escolar al proporcionar un ámbito seguro y acogedor y los esfuerzos individuales de empleados para implementar el Código de Conducta del Estudiante.
- H. Participar en y apoyar voluntarios escolares y programas de mentoría.
- I. Participar en asociaciones con escuelas y con el sistema escolar en apoyo del aprendizaje estudiantil y las metas del sistema escolar.
- J. Proporcionar oportunidades para que los estudiantes participen en servicio comunitario y pasantías.

VI. Historia

ADOPTADA: 22 de noviembre del 1994

ANALIZADA: 1° de julio del 2014

MODIFICADA:

CORREGIDA: 9 de noviembre del 2006

13 de febrero del 2013

VIGENCIA: 1° de julio del 2013